



Río Grande, 30 de Noviembre de 2011.

Visto:

El Expediente N° 0139/2011.

Considerando:

Que, por Nota N° 159/2011, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por Secretaría Privada de Vocales, se solicita el pago del Comprobante N° 0001- 03239270, por un monto de \$ 1.466,83 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 83/100), a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523.

Que la Dra. Muciaccio se encuentra gozando de licencia por enfermedad.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 349/10.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03239270, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 1.466,83 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 83/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 1.466,83 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 83/100), , del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 367/2011

C.P. Miguel A. Vázquez
Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. José Daniel Labroca
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal

